



SAN JUAN – HUMACAO

**POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE USO ILEGAL DE
DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL**

INTRODUCCION

CEM COLLEGE promulga la presente política para todos sus empleados y estudiantes, por entender que es necesario mantener en todo momento un ambiente de trabajo y estudio seguro y propicio para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

Es objetivo de CEM COLLEGE combatir, por todos los medios que estén a su alcance, la manufactura, uso, distribución, transportación, posesión o venta de sustancias controladas y bebidas alcohólicas dentro y fuera de las áreas de trabajo de la Institución. Estas áreas son las que se mencionan a continuación:

- Oficinas Administrativas
- Oficinas de servicios al estudiante
- Salones de clases
- Área de Recepción
- Áreas de estar, pasillos y escaleras
- Baños de estudiantes y de personal
- Salones de conferencias
- Áreas de almacenaje
- Biblioteca
- Oficinas de Facultad
- Entradas y salidas de las facilidades
- Área de estacionamiento

Todos los empleados y estudiantes de CEM COLLEGE son notificados, por este medio, que las normas sobre uso y abuso de drogas y alcohol que se establecen en esta política serán aplicables y deberán ser observadas y cumplidas por el personal administrativo, facultad, estudiantes, asesores, consejeros, contratistas independientes y toda aquella persona relacionada directa o indirectamente con la Institución.

CEM COLLEGE establecerá y pondrá en vigencia un programa de prevención de uso y abuso de drogas y alcohol, mediante el cual se mantendrán informados tanto a empleados como a estudiantes sobre los siguientes aspectos:

- Riesgos sobre el uso y abuso de drogas y alcohol para la salud.
- Importancia y necesidad de mantener las áreas de trabajo y estudios libres de drogas y alcohol.
- Programas de rehabilitación, asistencia y consejería para atender aquellos casos que así lo requieran.
- Sanciones que se impondrán tanto a empleados como a estudiantes que violen cualquiera de las normas que se mencionan en el Reglamento sobre Uso y Abuso de Drogas y Alcohol para Empleados y Estudiantes de CEM COLLEGE.

Esta Política cumple con las guías propuestas por el Departamento de Educación Federal y cumple, además, con los requisitos del “Drug Free Workplace Act” de 1988 para que nuestra Institución pueda continuar siendo elegible para administrar programas de asistencia económica federal.

REGLAMENTO SOBRE USO ILEGAL DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL PARA EMPLEADOS Y ESTUDIANTES DE CEM COLLEGE

ARTICULO I - TITULO

Reglamento Sobre Uso Ilegal y Abuso de Drogas y Alcohol para Empleados y Estudiantes de CEM COLLEGE.

ARTICULO II - LEYES APLICABLES

Este Reglamento está basado en las leyes que se mencionan a continuación:

“Drug Free Schools and Communities Act Amendments of 1989, Public Law 101-226”, aprobada el 12 de diciembre de 1989.

“Drug Free Workplace Act of 1988”, aprobada el 18 de noviembre de 1988.

Ley Número 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico (24 LPRA 2102).

ARTICULO III - DEFINICIONES

Como parte integral de este Reglamento, los términos tendrán el significado que se señale a continuación:

Sustancia Controlada - toda droga clasificada como tal en la Ley Federal de Sustancias Controladas (21 USC S12) y la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico (24 LPRA 2102). Se excluyen las drogas controladas autorizadas por prescripción médica. Algunas de las sustancias controladas consideradas como drogas perjudiciales se mencionan a continuación:

opio	LSD
heroína	mescalina y peyote
metadona	PCP o polvo de ángel
cocaína, crack	marihuana
anfetaminas	hashish

Para mayor información relacionada con el uso ilegal de drogas y abuso de alcohol y el riesgo que ello provoca a la salud, refiérase al Anejo A, Riesgos a la Salud por el Uso Ilegal de Drogas y Abuso del Alcohol.

Estudiante - toda persona matriculada en cualesquiera de los cursos o programas que ofrece CEM COLLEGE.

CEM COLLEGE - todos los recintos y dependencias de la institución.

Empleado - toda persona que rinda labores para CEM COLLEGE mediante cualquier tipo de contrato, con o sin compensación por su labor.

Junta - Junta de Directores de CEM COLLEGE.

Presidente - el Presidente de CEM COLLEGE.

Profesor - se incluyen a todos los miembros de la facultad de CEM COLLEGE.

Querella - alegación escrita radicada por el querellante sobre uso, posesión, distribución, manufactura, disposición, manejo o cualquier otra acción relacionada con drogas y/o sustancias controladas por parte de cualquier empleado, estudiante, contratista independiente su agente o empleado, en las facilidades o áreas de estacionamiento de CEM COLLEGE o en cualquier lugar de Puerto Rico donde se esté llevando a cabo cualquier actividad auspiciada por CEM COLLEGE.

Querellante - persona que imputa a otra la violación de cualquiera de las normas dispuestas en este Reglamento.

Querellado - persona a quien se le imputa la violación de cualquiera de las normas dispuestas en este Reglamento.

Oficial Investigador - persona designada para la investigación de la alegada violación a cualquiera de las normas de este Reglamento.

Sanciones - medidas disciplinarias que se aplicarán en los casos de infracción a las normas dispuestas en este Reglamento.

ARTICULO IV - INFRACCIONES SUJETAS A SANCIONES DISCIPLINARIAS

Los siguientes actos se consideran violaciones a las disposiciones de este Reglamento y conllevan sanciones disciplinarias:

1. Uso ilegal de sustancias controladas y alcohol.
2. Posesión ilegal para consumo propio de sustancias controladas y alcohol.
3. Posesión ilegal con intención de distribución o venta de sustancias controladas y alcohol.

En los casos de posesión con intención de uso, distribución o venta de sustancias controladas, se notificará a las autoridades correspondientes.

ARTICULO V - SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las siguientes sanciones disciplinarias serán aplicadas dependiendo de la severidad del caso:

- Reprimenda escrita y copia al expediente de personal en caso de empleados.
- Se le requerirá al estudiante o empleado su ingreso a un programa de rehabilitación debidamente reconocido y aprobado.
- Suspensión de clases o empleo por un período de tiempo definido.
- Suspensión permanente e irrevocable en caso de estudiantes y despido en el caso de empleados.

ARTICULO VI - IMPOSICION DE SANCIONES DISCIPLINARIAS Y APELACION

Las sanciones disciplinarias serán impuestas de la siguiente forma:

1. El(la) Director(a) de Recinto impondrá las sanciones correspondientes cuando las violaciones hayan sido incurridas por estudiantes.
2. El Presidente impondrá las sanciones cuando las violaciones hayan sido incurridas por personal de la Institución.

La parte querellada que no esté de acuerdo con la decisión podrá apelar la misma sometiendo un escrito de apelación al Presidente dentro de los próximos diez (10) días de haber recibido copia de la resolución.

El Presidente emitirá su decisión dentro de los próximos veinte (20) días laborables de haber recibido el escrito de apelación.

ARTICULO VII - CONVICCION

Todo empleado o estudiante que haya sido convicto por violación a la Ley de Sustancias Controladas, estatal o federal, deberá notificarlo a su supervisor inmediato dentro de cinco (5) días a partir de su convicción; el estudiante deberá notificarlo a el(la) Director(a) de Recinto.

CEM COLLEGE notificará sobre la convicción a la agencia federal pertinente en un período no mayor de diez (10) días luego de haber tenido conocimiento del hecho. Asimismo, CEM COLLEGE impondrá una o más sanciones disciplinarias mencionadas en el Artículo V del presente Reglamento.

ARTICULO VIII - DISPOSICIONES GENERALES

A. Prevención

CEM COLLEGE establecerá un plan preventivo a nivel institucional sobre el efecto nocivo del uso ilegal de drogas, sustancias controladas y abuso de alcohol. Este plan contendrá los programas que se desarrollarán orientados a educar a la comunidad institucional sobre el particular.

B. Alcance

Las normas contenidas serán aplicables a todos los empleados, profesores, estudiantes y contratistas independientes que ofrecen servicios en CEM COLLEGE. Se dispone, sin embargo, que solo se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en actividades especiales previamente autorizadas por el Presidente. Esta excepción no aplica en ningún momento a las actividades estudiantiles llevadas a cabo en las facilidades de CEM COLLEGE o fuera de estas.

C. Materias no previstas

En las materias o asuntos no previstos por este Reglamento y que queden dentro de la cubierta de las referidas leyes, regirán las resoluciones que tome la Junta de Directores en armonía con las mismas.

D. Separabilidad

Las disposiciones que se mencionan en este Reglamento son separadas entre sí, por lo que la nulidad de alguna de ellas no afectará las otras, las cuales podrán ser aplicadas independientemente.

E. Enmiendas

Este Reglamento podrá ser enmendado por la Junta de Directores de CEM COLLEGE, ya sea por iniciativa propia o a instancia de otra parte.

RIESGOS A LA SALUD POR EL USO ILEGAL DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL

Por ser las drogas sustancias químicas que alteran el funcionamiento normal del cuerpo, cuando estas son consumidas sin receta y de manera adictiva, pueden producir lesiones al cerebro, corazón, hígado y otros órganos internos. Una sobredosis de drogas casi siempre puede causar la muerte.

Algunos de los problemas que enfrentan las personas que abusan de las drogas son:

- El consumidor de drogas pierde resistencia para combatir enfermedades ya que se reduce su sistema inmunológico. En adición, muchos órganos se deterioran con el uso indebido de drogas.
- Deseo urgente y compulsivo para utilizar la droga, porque la persona la necesita psicológicamente.
- Cuanto más se usa una droga, más se necesita para sentir los mismos efectos, ya que es necesario aumentar la dosis.

- A mayor uso de drogas, mayor necesidad de dinero para adquirirla. Esto hace que el adicto cometa actos delictivos para poder costear su vicio. Algunas drogas de por sí producen hostilidad que lleva a la violencia.
- El drogadicto no tiene más amigo que la droga. A menudo sus únicos amigos son los que se la venden, siempre que tenga el dinero para pagarla.

Las motivaciones de las personas para usar drogas pueden ser diversas. La curiosidad, el querer hacer lo que los amigos hacen o el deseo de escapar son las que más se escuchan de los usuarios. Sin embargo, se ha observado que detrás del uso de drogas, cualquiera que sea, se encuentra que el adicto no ha resuelto adecuadamente los problemas básicos de la formación de su carácter, lo que resulta en fallas en su personalidad que dificultan su funcionamiento social.

Marihuana

La marihuana se conoce en Puerto Rico con otros nombres tales como: "cigarrillo", "pito", "pitillo", "gallo", "pasto", "moto", "yerba".

El efecto inmediato de la marihuana es por lo general risa explosiva, enrojecimiento de los ojos, estimulación de hambre y en muchos casos distorsión visual y auditiva. Bajo los efectos de la marihuana ocurre una pérdida en los niveles de concentración y la capacidad para recordar lo que uno ve y oye, afectándose así negativamente el aprendizaje. Estas capacidades van perdiéndose gradualmente a medida que se continúa en el uso de la marihuana, produciéndose una falta de motivación ante la vida. Esta falta de coordinación visual y auditiva hace peligroso el guiar un automóvil cuando se ha fumado marihuana.

La marihuana puede producir paranoia, o sea, ideas de que alguien persigue a uno; alucinaciones (ver cosas u oír voces que no existen), psicosis o pérdida de la mente.

Heroína

A la heroína no se le da ningún uso médico. Usarla es ilegal al igual que el resto de los narcóticos si no son recetados.

Los efectos suelen ser euforia, somnolencia, pesadez en los miembros, pérdida del poder de concentración, disminución del apetito, de la sed y del deseo sexual.

El abuso de la heroína puede conducir a la muerte por medio de una sobredosis o por enfermedades causadas al compartir jeringuillas infectadas, tales como la hepatitis, tétano, así como el SIDA.

Cocaína

Raramente se utiliza con fines médicos. Se utiliza comúnmente aspirándola por la nariz, fumándola o inyectándola.

Hoy en día se sabe que la cocaína afecta el cerebro, específicamente las sustancias neurotransmisoras; que es adictiva y que puede provocar la muerte por infarto cardíaco, convulsiones severas o sobredosis.

En principio ocasiona euforia, bienestar, confianza, estado de alerta, etc., pero pasados estos efectos iniciales produce depresión (profunda tristeza), paranoia (ideas de persecución) y en algunos casos hostilidad y agresividad.

El uso de la cocaína desarrolla dependencia psicológica, o sea que la persona necesita la droga; produce aceleración del pulso y de los latidos del corazón y eleva la presión sanguínea, lo cual puede producir espasmos coronarios que producen la muerte. Destruye el tejido nasal si el uso por vía nasal es continuo y el fumarla puede causar parálisis respiratoria, convulsiones, ataque cardíaco y la muerte.

Crack

Con la nueva variante de la cocaína, el “crack”, esta droga se ha convertido en la más peligrosa de todas ya que provoca adicción en muy poco tiempo. Se sabe que su uso, por la rapidez con que llega al cerebro, tiene un efecto alucinógeno mayor que cualquier otra droga conocida.

El individuo que la fuma siente sus efectos en unos segundos. Los cambios en su cerebro son mayores y de inmediato se siente lleno de euforia, la cual desaparece a los seis o siete minutos. Entonces es que aparecen los síntomas de hiperactividad, irritabilidad, violencia y paranoia. En este estado pueden cometer las mayores barbaridades con tal de conseguir una siguiente dosis.

El crack afecta el sistema nervioso alterando sus funciones bioquímicas; el sistema respiratorio provocando dolor en los pulmones y bronquitis; contracción de los músculos y extremidades, dilatación de las pupilas y alteración de los latidos del corazón.

El delirio de persecución se apodera de los usuarios del crack de tal forma que ven enemigos en todos los que le rodean, inclusive entre sus familiares, despertando a veces en ellos el deseo de eliminar a aquellos que creen están contra ellos. La sobredosis puede ser mortal.

Sustancias volátiles

Las sustancias volátiles, como su nombre lo indica, están contenidas en productos cuyos vapores penetrantes se disuelven en el aire.

Muchos de estos productos son de uso muy común en el hogar y en la industria, pero no por ello dejan de tener en su composición sustancias tóxicas. Los más conocidos son “thinner”, cemento plástico y otros.

Al aspirar por la nariz cantidades concentradas de disolventes o aerosoles puede producirse pérdida de control, comportamiento violento y pérdida del sentido. Podría ocurrir también muerte por insuficiencia cardíaca o muerte por asfixia al ser desplazado el oxígeno de los pulmones, si la inhalación se hace deliberadamente de una bolsa de papel con los vapores concentrados.

La inhalación de sustancias volátiles por largo tiempo puede producir daño permanente al sistema nervioso, así como el uso de ciertos inhalantes puede ocasionar daños al hígado, riñones, sangre y médula ósea.

Tranquilizantes

Los más conocidos son: Valium, Equanil, Librium, Ativan y Xanax. Es ilegal poseerlos si no son recetados porque causan tolerancia a la vez que dependencia física y psicológica, ya que se requiere cada vez mayor cantidad.

Si cualquier sedante o tranquilizante es combinado con alcohol resulta sumamente peligroso y al igual que una sobredosis puede producir fallo respiratorio, convulsiones, estado de coma y muerte. Por estas razones los tranquilizantes sólo deben utilizarse bajo prescripción médica.

Anfetaminas

Las anfetaminas tienen la propiedad de acelerar el sistema nervioso y como efecto inmediato tornan a la persona en actitud sumamente despierta, con una sensación de alerta, aumentando su facilidad de concentración y la producción de su trabajo.

Se administran por la vía oral o intravenosa, causando el efecto de acelerar los latidos del corazón y de la presión arterial, pérdida del apetito y aumento de la actividad.

Bajo el uso de anfetaminas podrían ocurrir otros efectos tales como alucinaciones, pánico, tensión y excitación acompañados de confusión mental.

Al igual que otras drogas, el abuso de anfetaminas puede causar dependencia física y psicológica, problemas cardíacos, complicación con otras enfermedades y muerte por sobredosis.

La posesión o distribución sin prescripción médica de anfetaminas es ilegal. Solamente se pueden obtener con receta médica y para casos específicos.

Otros Narcóticos

Todos ellos se derivan de la adormidera o flor de opio. Algunos como la codeína, la morfina, la mepiridina y el opio, tienen uso médico como calmantes del dolor. Se inyectan o se usan por vía oral.

Hay otros, como la metadona, que se usa para sustituir la heroína en aquellos adictos que sufren dependencia de esa droga. Al ser incompatible con la heroína, puede dar oportunidad al usuario de ir disminuyendo las dosis hasta lograr prescindir de ella.

Alcohol

Resulta ser uno de los depresivos más comunes que por su acción tiende a crear tolerancia y cuando se abusa, puede desarrollar dependencia física y psicológica que han de ser tratadas médicamente. El

efecto inmediato del alcohol es la pérdida de inhibiciones, disminución de la coordinación y la intoxicación, la cual trae como consecuencia el malestar del día siguiente o “hang over”.

El abuso del alcohol ocasiona serios daños al hígado, corazón, páncreas y sistema gastrointestinal. Puede provocar deficiencia en el sistema inmunológico. También puede producir daños emocionales y psicológicos, además de afectar seriamente las relaciones sociales y familiares.

Conclusión

Ya hemos visto los efectos que producen las drogas más conocidas en las personas que usan y abusan de ellas.

Sabemos que es ilegal y que aunque muchas personas las usaron una vez y nunca más, otras muchas se iniciaron en la adicción pensando que sería “solamente una vez”.

Conocemos los peligros que entraña el comenzar a experimentar.

Algunos creen que experimentar con sustancias volátiles o con marihuana no reviste ningún peligro porque podrán dejarlo en el momento que quieran.

Tú tienes la decisión en tus manos. El saber decir no a cualquier clase de droga, incluyendo el abuso del alcohol, es indicador de tu fortaleza.

Sabes que el inicio de una vida madura con un futuro lleno de esperanza y progreso es lo que te espera si te mantienes firme en tu decisión.

La decisión de usar drogas equivale a decidir no estar en control del cuerpo y de la mente; no poder responder por lo que se dice o se hace. Por lo tanto, la decisión de usar drogas siempre será una decisión en contra de la propia persona y afectará en forma negativa su salud, sus estudios, su trabajo y su futuro.

Ya conoces sobre las drogas y sus peligros. Te toca decidir lo que quieres hacer con la única vida que tienes.

¡POR TU SALUD, POR TU FUTURO, DILE NO A LAS DROGAS!

**CENTROS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO
DE USO Y ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL**

ASSMCA – Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

PO Box 21414

San Juan, PR 00928-1414

Tel. 787- 763-7575

CENTRO DE TRATAMIENTO ASISTIDO CON MEDICACION

Centro Médico (detrás de Psiquiatría)

Tel. 787-754-4126

Tel. 787-754-4123

HOSP. SAN JUAN CAPESTRANO

RR#2, Buzón 11

San Juan, PR 00926

Carr. 877, KM 1.6

Río Piedras, PR

Tel. 787- 760-0222

1-888-967-4357

FIRST HOSPITAL PANAMERICANO

Carr.787, KM 1.5

Bo. Bayamón, Cidra, PR

Box 1398

Cidra, PR 00739-1398

Tel. 1-800-981-1218

NARCOTICOS ANONIMOS

Tel. 787- 763-5919

HOGAR EL BUEN PASTOR

Ave. Constitución # 250

Puerta de Tierra

San Juan, PR 00901

Tel. 787- 721-8579

FONDOS BENEFICOS UNIDOS DE P.R.

Centro de Orientación y Referidos

Tel. 787- 268-5353

HOGAR LA PROVIDENCIA PARA MUJERES

Po Box 9020614
Calle Norzagaray 200 Viejo San Juan
San Juan, PR 00902
Tel. 787- 721-5316
Tel. 787- 725-5358

UNIDAD DE ALCOHOLISMO CASA DE SALUD

Centro Medico (al lado del correo por el Estacionamiento Multipisos)
Tel. 787- 763-7521

TEEN CHALLENGE DE P.R.

Bo. Juan Domingo
Carretera # 2 KM 7.7
Tel. 787- 730-6971
Tel. 787-730-6908
Departamento de Admisiones
Carretera 167 Interior
KM 12.7 Sector Oyola, Sector el 9
Buena Vista
Tel. 787- 708-6330
Tel. 787- 708-6331

HOGARES CREA – OFICINA CENTRAL

Po Box 547
Saint Just, PR 00978
Tel. 787- 761-0715

CENTRO SOR ISOLINA FERRE

Carr. 842, KM 1.9, Sector Los Romero
Caimito Bajo
Cupey, PR 00928
Tel. 787- 842-0000

HOGAR NUEVA VIDA

Bo. Collores
Carr. 926, KM 2.2
Humacao, PR
Tel. 787-850-0258

HOGAR NUEVA VIDA

Gurabo, PR
Tel. 787- 737-2442

INSTITUTO PANAMERICANO (AMBULATORIO)

Eleonor Roosevelt # 122

Hato Rey, PR 00918

Tel. 787- 758-4845

INTEGRATED HEALTH CARE SERVICES

Calle Condado Edif. Plaza del Condado

Oficina 6264

Condado, PR 00927

Tel. 725-6000